

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Honorable Cámara de Diputados (DIPUTADOS)
Uoc Camara de Diputados

Nombre de la Licitación:

SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL
INTEGRAL (AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2025-
2026)
(versión 1)

ID de Licitación:

457149



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

11/12/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	457149	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL (AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2025-2026)
Convocante:	Honorable Cámara de Diputados (DIPUTADOS)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Camara de Diputados	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	18/12/2024 09:45
Lugar de Entrega de Ofertas:	AV. REPUBLICA Y RIO YPANE - UOC - 3° PISO - UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	27/12/2024 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	AV. REPUBLICA Y RIO YPANE - UOC - 3° PISO - UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	27/12/2024 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	RICARDO VAESKEN FERRER	Cargo:	DIRECTOR GENERAL UOC
Teléfono:	04144345	Correo Electrónico:	uoc@diputados.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Precio unitario= Costo del Servicio + Gastos Operativos y Administrativos + Impuestos + Cargas Sociales + Utilidad Neta

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **Ratio de Liquidez:** activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021- 2022-2023).
2. **Endeudamiento:** pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021-2022-2023).
3. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021-2022-2023), no deberá ser negativo

OBSERVACION: En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Balance General de los Ejercicios Cerrados 2021-2022-2023.
b	Estado de Resultados de los Ejercicios Cerrados 2021-2022-2023.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa y 5 (cinco) años de trayectoria como prestadora de servicios de seguro médico, bajo la figura de medicina pre-paga habilitado por la Superintendencia de Salud, este punto se dará cumplido con la presentación del Constancia/Certificado emitido por la Superintendencia de Salud.

El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas y/o Instituciones Públicas y/o privadas, que avalen la buena trayectoria y la seriedad de la empresa oferente.

El oferente deberá presentar copia de facturas y/o de contratos ejecutados en los tres últimos años cerrados (2021, 2022, 2023), en servicio similar a lo requerido (Servicios de seguro médico, bajo la figura de medicina pre-paga) que en promedio sean iguales o superiores al 50% del total de su oferta para la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios y/o copias de facturas.

Se entenderá por contratos ejecutados aquellos que hayan sido cumplidos con normalidad en plazo, sin que hayan sido objetos de ningún tipo de reclamos o acciones administrativas y/o judiciales para su cumplimiento.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Constancia/Certificado de Habilitación como prestadora de servicio de medicina pre-paga emitida por la Superintendencia de Salud, donde se acredite la antigüedad mínima requerida de 5 (cinco) años.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

La evaluación de las ofertas se realizará cotejando la Cobertura ofrecida para el ITEM 1 (Especificaciones Técnicas) con la cobertura solicitada en el PBC, la Prestadora deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tanto para el área de Capital, Gran Asunción e interior del país, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.

El oferente deberá presentar un listado en carácter de declaración jurada de los sanatorios, centros de diagnóstico y laboratorios en convenio, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.

La Prestadora garantizará durante todo el plazo de ejecución del contrato la provisión de como mínimo para el área de Capital y Gran Asunción, dos (2) centros convencionales de Categoría 2 y tres (3) centros de Alta Complejidad de Categoría 3, según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.

Sanatorios Pediátricos: la Prestadora garantizará durante todo el plazo de ejecución del contrato la provisión de como mínimo un (1) centro convencional de Categoría 2 y un (1) centro de Alta Complejidad de Categoría 3, según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación. Debe contar con certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos convencionales en la Categoría 2; área de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones, reconocida por su grado de especialización, idoneidad y capacidad; servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas, Internación pediátrica y neonatal en Centro de Alta Complejidad (Categoría o Nivel 3), debiendo reunir durante todo el plazo de ejecución del contrato los siguientes requisitos mínimos:

- Área de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones,
- Deberá contar con capacidad instalada básica para internación pediátrica, incluyendo UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños- 12 unidades como mínimo
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas;

Los Centros convencionales (Categoría 2), deberán reunir durante todo el plazo de ejecución del contrato los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos Convencionales Categoría 2 en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.
- Capacidad instalada básica según la certificación de la Superintendencia de la Salud dependiente del MSP y BS (ver manual)
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas;
- Unidades de estudios de diagnóstico laboratoriales y de imágenes (radiografías, ecografías).

Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de Profesionales indicados en el detalle. Todos los profesionales

deberán acreditar un mínimo de 5 cinco años o más de experiencia en la especialidad. La variación del listado de profesionales durante la vigencia del contrato no podrá ser superior a diez (10) por ciento de las cantidades declaradas inicialmente en la oferta.

El oferente deberá presentar un listado en carácter de declaración jurada del plantel de profesionales médicos en convenio con los siguientes datos: nombre, dirección de consultorio, teléfono, N° de C.I, N° de Registro Profesional.

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONAL
Alergia e Inmunología (Adultos y Pediátricas)	5 (cinco)
Anatomía Patológica	7 (siete)
Anestesiología	50 (cincuenta)
Cardiología Clínica Adulto y Pediátrica	10 (diez)
Cirugía Cardiovascular	7 (siete)
Cirugía General	10 (diez)
Cirugía Neurológica Neurocirugía	5 (cinco)
Cirugía Oncológica	7 (siete)
Cirugía Pediátrica	7 (siete)
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)

Cirugía Torácica	4 (cuatro)
Cirugía Video Laparoscópica	10 (diez)
Clínica Médica	30 (treinta)
Coloproctología	7 (siete)
Dermatología Clínica (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Diabetología Endocrinología	10 (diez)

Fisioterapia Kinesioterapia y rehabilitación (Incluye Hidroterapia)	10 (diez)
Flebología	8 (ocho)
Fonoaudiología (estudios).	3 (tres)
Gastroenterología Clínica	10 (diez)
Geriatría	5 (cinco)
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)

Hematología Clínica y Hemoterapia (Medicina Transfusional)	8 (ocho)
Hepatología	1 (uno)
Infectología	5 (cinco)
Mastología	7 (siete)
Medicina Familiar	2 (dos)
Nefrología	7 (siete)
Neumología	7 (siete)
Neurología Clínica	8 (ocho)
Nutrición (adultos y niños)	10 (diez)
Oftalmología	20 (veinte)
Oncología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)

Pediatría y Neonatología	50 (cincuenta)
Psicología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Psiquiatría (Adultos)	3 (tres)
Reumatología	3 (tres)
Traumatología Ortopédica (Adulto y Pediátrica)	30 (treinta)
Urología (Adultos y Pediátrica)	15 quince)

Servicio de Oncología Clínica y Radioterapia, se deberá contar con por lo menos 1 (uno) Sanatorio que pueda brindar los servicios diagnósticos y terapéuticos en esta especialidad incluyendo acelerador lineal, PET-CT y otros.

LABORATORIOS: Para la prestación de estudios laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios habilitados y 2 (dos) laboratorios externos reconocidos por su solvencia y calidad técnica.

SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS: La Prestadora ofrecerá, a su cargo, el Servicio de Ambulancia a través una empresa de reconocida capacidad y solvencia, que cuente con la Certificación Sanitaria de Habilitación y Registro, otorgada por la Dirección de Control de Profesiones, a través de su Departamento de Inventario, Registro y Control de los establecimientos de Salud, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación. La empresa deberá contar con una flota de unidades móviles habilitadas en buen estado de funcionamiento, provistas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento, conforme se detalla:

- 3 Ambulancias de Unidades de Terapia Intensiva (como mínimo);
- 8 Ambulancias de traslado de bajo riesgo.
- Móviles para visita domiciliaria SANATORIOS DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR

GRAN ASUNCIÓN: Los centros deberán estar ubicados en las ciudades que se citan a continuación: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio.

INTERIOR: Convenios con Sanatorios en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Caaguazú, Coronel Oviedo, San Ignacio (Misiones), Paraguarí, Pilar, Encarnación, Hohenau, Santa Rita, Caacupé, Villarrica y Concepción. En caso de no contar con todos los centros o sanatorios en las ciudades requeridas, como mínimo se deberá contar con un centro o sanatorio en las ciudades cabeceras de los Departamentos de las citadas ciudades.

CARACTERÍSTICAS de los centros o sanatorios certificados por la Superintendencia de Salud, para Gran Asunción, deberán reunir durante todo el plazo de ejecución del contrato los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos convencionales, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas.

Unidades de estudios de diagnóstico laboratoriales y de imágenes (propios y/o tercerizados).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

<p>a. Cobertura ofrecida para el ITEM 1</p>
<p>b. <i>Habilitaciones de Sanatorios emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e inscriptos en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud de la Superintendencia de Salud tanto para el área de Capital y Gran Asunción, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.</i></p>
<p>c. <i>Declaración jurada - Lista de los sanatorios, centros de diagnóstico y laboratorios en convenio ofrecidos. En el listado deberá consignar la razón social, número de teléfono y dirección; adjuntando copia simple del contrato con los mismos y/o constancia de prestación de servicios.</i></p>
<p>d. <i>Certificación de categorización de la Superintendencia de Salud de como mínimo para el área de Capital y Gran Asunción, dos (2) centros convencionales de Categoría 2 y tres (3) centros de Alta Complejidad de Categoría 3, según, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.</i></p>
<p>e. <i>Declaración Jurada - Garantía de provisión de como mínimo para el área de Capital y Gran Asunción, dos (2) centros convencionales de Categoría 2 y tres (3) centros de Alta Complejidad de Categoría 3, según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud, durante todo el plazo de ejecución del contrato.</i></p>
<p>f. <i>Certificación de categorización de la Superintendencia de Salud Sanatorios Pediátricos - de como mínimo un (1) centro convencional de Categoría 2 y un (1) centro de Alta Complejidad de Categoría 3 en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.</i></p>
<p>g. <i>Declaración Jurada Sanatorios Pediátricos - Garantía la provisión de como mínimo un (1) centro convencional de Categoría 2 y un (1) centro de Alta Complejidad de Categoría 3, durante todo el plazo de ejecución del contrato.</i></p>
<p>h. <i>Declaración jurada Capacidad Instalada de centro de Alta Complejidad de Categoría 3 (como mínimo):</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <ul style="list-style-type: none">◦ <i>Área de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones,</i>◦ <i>Capacidad instalada básica para internación pediátrica, incluyendo UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños- 12 unidades como mínimo</i>◦ <i>Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas.</i>

i. Declaración jurada Capacidad Instalada Centros convencionales (Categoría 2), deberán reunir durante todo el plazo de ejecución del contrato los siguientes requisitos mínimos:

- - Capacidad instalada básica según la certificación de la Superintendencia de la Salud dependiente del MSP y BS (ver manual)
 - Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas;
 - Unidades de estudios de diagnóstico laboratoriales y de imágenes (radiografías, ecografías).

j. Declaración jurada - Listado del plantel de profesionales médicos en convenio con los siguientes datos: nombre, dirección de consultorio, teléfono, N° de C.I, N° de Registro Profesional. Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de Profesionales indicados en el detalle. (Cuadro de Especialidad/Cantidad mínima de profesionales) .

k. Declaración jurada Servicio de Oncología Clínica y Radioterapia - Lista con por lo menos 1 (uno) Sanatorio que pueda brindar los servicios diagnósticos y terapéuticos en esta especialidad incluyendo acelerador lineal, PET- CT y otros.

l. Certificación otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de los centros de imágenes externos de CAPITAL .

m. Declaración jurada - CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES: Garantía de prestación de estudios de diagnósticos por imágenes en los centros de imágenes propios de los sanatorios habilitados y 02 (dos) centros de imágenes externos.

n. Certificación de habilitación de Laboratorios otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Laboratorio Central de Salud Pública.

o. Declaración jurada - LABORATORIOS: Garantía de prestación de estudios laboratoriales, en los centros laboratoriales de los sanatorios habilitados y 2 (dos) laboratorios externos reconocidos por su solvencia y calidad técnica.

p. Certificación Sanitaria de Habilitación y Registro, otorgada por la Dirección de Control de Profesiones, a través de su Departamento de Inventario, Registro y Control de los establecimientos de Salud de la empresa prestadora de servicios extrahospitalarios.

q. Declaración jurada - SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS Garantía del Servicio de Ambulancia a través una empresa de reconocida capacidad y solvencia, que deberá contar con una flota de unidades móviles habilitadas en buen estado de funcionamiento, provistas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento, conforme se detalla:

- - 3 Ambulancias de Unidades de Terapia Intensiva (como mínimo);
 - 8 Ambulancias de traslado de bajo riesgo.
 - Móviles para visita domiciliaria.

r. *Declaración jurada Lista de SANATORIOS DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR:*

GRAN ASUNCIÓN: Los centros deberán estar ubicados en las ciudades que se citan a continuación: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio.

INTERIOR: Convenios con Sanatorios en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Caaguazú, Coronel Oviedo, San Ignacio (Misiones), Paraguarí, Pilar, Encarnación, Hohenau, Santa Rita, Caacupé, Villarrica y Concepción.

En caso de no contar con todos los centros o sanatorios en las ciudades requeridas, como mínimo se deberá contar con un centro o sanatorio en las ciudades cabeceras de los Departamentos de las citadas ciudades.

Los sanatorios deberán contar con:

-Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas.

-Unidades de estudios de diagnóstico laboratoriales y de imágenes (propios y/o tercerizados).

s. *Certificación de Inscripción de la Superintendencia de Salud para los sanatorios ofrecidos para CAPITAL y GRAN ASUNCIÓN, en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.*

t. *Declaración Jurada Lista de SERVICIOS CONEXOS brindados por la empresa, SIN COSTO para el Beneficiario*

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba

disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Dependencia solicitante: Coordinación General de Administración

Funcionario responsable: Víctor Vera

Cargo que desempeña: Coordinador General de Administración

La presente contratación obedece a la necesidad de satisfacer la cobertura médica destinada a los funcionarios permanentes de la Honorable Cámara de Diputados.

Se trata de una contratación que por su naturaleza busca brindar cobertura médica y sanatorial integral a partir de la fecha de su entrada en vigencia, y cuyo pago se realiza en forma mensual, en función directa a la cantidad de funcionarios beneficiados.

Las Especificaciones Técnicas fueron elaboradas en función a las necesidades de cobertura, buscando obtener los mayores beneficios a favor del asegurado, de acuerdo a todo los servicios que se brindan dentro de las distintas especialidades médicas.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem N° 1- Seguro Médico

ESPECIFICACIONES DE COBERTURA SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Cantidad aproximada de Titulares: 1.488 TITULARES, por el plazo de 12 (doce) meses a partir del 15/02/2025 al 14/02/2026.

Titular casado, cónyuge e hijos (hasta 20 años de edad) y menores en tutela hasta 20 años de edad. (se deberá presentar como documento que acredite la condición de tutela, la sentencia judicial del nombramiento del Titular como tutor del menor).

Titular solo, (independientemente al estado civil) y padres. O hijos (hasta 20 años de edad) y menores en tutela (hasta 20 años de edad), (se deberá presentar como documento que acredite la condición de tutela, la sentencia judicial del nombramiento del Titular como tutor del menor)

ADHERENTES:

1. Personas mayores, elegibles entre el padre, la madre, el suegro o la suegra del titular con una prima del 78% del precio de este Contrato, por persona.
2. Los hermanos solteros del titular con una prima igual al 53% (cincuenta y tres por ciento) del precio, de este contrato por persona.
3. Los hijos/as del titular, a partir de los 21 años hasta 30 años con una prima del 50% (Cuarenta y siete por ciento) del precio de este contrato, por persona.
4. Los hijos/as del titular, a partir de los 31 años de edad hasta 99 años con una prima igual al 53% (cincuenta por ciento) del precio de este contrato, por persona.

El importe por los servicios contratados para los adherentes, será facturado a nombre de cada beneficiario titular y será debitado mensualmente por sus haberes y/o remuneración por parte de la Contratante y será abonado a la Contratista/Proveedora mensualmente. Queda entendido que la falta de pago de los servicios en el plazo establecido faculta a la Contratista/Proveedora a suspender la cobertura para la prestación de servicios contratados, corriendo por cuenta de los mismos el pago de los servicios que hicieren uso. La suspensión de la prestación de los servicios médicos quedara sin efecto, una vez que el titular haya pagado las cuotas atrasadas adeudadas por sus adherentes, con su correspondiente cargo por la mora.

La falta de pago de las cuotas en el plazo de (3) tres meses además de la consecuente suspensión de la cobertura, ocasionará la pérdida de la antigüedad del beneficiario.

El reingreso como beneficiario, se efectuará únicamente con la cancelación de las cuotas pendientes, estableciéndose un periodo de carencia de 60 días en virtud de la pérdida de la antigüedad.

Los beneficiarios titulares de la nómina inicial tendrán un plazo de 60 (sesenta) días a partir del inicio de la vigencia del contrato, para realizar las inclusiones de sus adherentes con costo, pasado ese plazo ya no se podrá incluir ningún adherente con costo. En caso de solicitar la exclusión de un adherente con costo durante la vigencia del contrato el mismo ya no podrá volver a ser incluido mientras dure la vigencia del contrato, producto de la presente licitación.

Para los nuevos funcionarios titulares, que sean incorporados en cualquier momento de la vigencia del contrato, los mismos tendrán un plazo de 15 (quince) días corridos desde su incorporación al plan para realizar la inclusión de adherentes con costo, pasado ese plazo ya no se podrá incluir ningún adherente con costo. En caso de solicitar la exclusión de un adherente con costo durante la vigencia del contrato el mismo ya no podrá volver a ser incluido mientras dure la vigencia del contrato, producto de la presente licitación.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios, para los titulares y su grupo familiar básico. **IDENTIFICACION:**

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa. La reimpresión de la Tarjeta de Identificación tendrá costo para el beneficiario y/o adherentes

SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL (ITEM I)

1. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en sanatorios de reconocida capacidad y trayectoria habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción: Mínimo 5 (cinco), de los cuales como mínimo 3 (tres) deberán ser Centros de Alta Complejidad (Categoría 3), según certificado de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, Laboratorio y 2 (dos) sanatorios con Servicios de Hemodinamia y equipo de resonancia magnética (certificación de equipo en funcionamiento). Servicios a libre elección del asegurado y/o del médico tratante, en habitación individual, baño privado, teléfono, TV., alimentación oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, estudios auxiliares de diagnóstico y derechos operatorios, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

Los Centros de alta complejidad deberán reunir además los siguientes requisitos mínimos:

Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluido, *en caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.*

Capacidad instalada básica, según la certificación de la Superintendencia de la Salud dependiente del MSP y BS, de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos- 15 unidades como mínimo entre los 2 sanatorios;

Las Unidades de Terapia Intensiva deberán contar con la Unidad de aislamiento del paciente infectado.

Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas. Estarán integrados por guardias de urgencia en los servicios asistenciales indicados por la Prestadora y compuestos de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras.

Centro de Diagnóstico interno con atención las 24 horas que incluyan servicios de diagnóstico laboratoriales y de imágenes (rayos, ecografías, tomografías, servicio de hemodinamia y resonancia, ambos con certificación de equipos en funcionamiento, según ficha técnica).

Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia intervencionista.

Unidad de fisioterapia y kinesioterapia. Propios y/o tercerizados.

Área de Especialidades Traumatológicas: para consultas, controles, estudios, tratamientos y urgencias reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y/o tercerizados. El Área de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias.

Servicios de video endoscopia para estudios y procedimientos terapéuticos.

Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños- 12 (DOCE) unidades como mínimo.

La cobertura contempla: en habitación estándar (no suite) hasta 30 días beneficiario año de contrato, por cada evento. Honorarios del médico y enfermería de guardia.

Uso de los siguientes equipos:

Arco en C Artroscopio Bomba de Infusión Colchón de Aire Ecógrafo Electrocardiógrafo Equipo de Rayos X Facoemulsificador Fuente de Luz

Fuente para Cirugía (equipo) R.T.U. Goteo Electrónico

Luminoterapia Convencional Microscopio

Monitor en Sala Monitor Fetal Saturómetro Video endoscopio

Video laparoscopia

2. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura inmediata en consultorios, cirugías e internaciones en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos según anexo), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, entre otros. Los estudios y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, según anexos. El oferente deberá presentar listado de profesionales, con carácter de declaración jurada indicando sus años de experiencia y especialización (Especialidad). Se exige que el Oferente cuente dentro de Asunción y Área Metropolitana con la cantidad mínima requerida de profesionales (conforme al listado expuesto más arriba en el apartado de capacidad técnica) por especialización y experiencia no menor a 5 (cinco) años.

ESPECIALIDAD

Alergia e Inmunología (Adultos y Pediátricas) clínica, incluye test para contrastes. No incluye vacunas

Anatomía Patológica (incluyendo Biopsias por congelamiento).

No incluye inmunohistoquímica ni patología moleculares.

Anestesiología y analgesia en partos, para cirugías y/o procedimientos que cuenten con cobertura de honorarios profesionales

Cardiología Clínica Adulto y Pediátrica

Cirugía Cardiovascular

Cirugía General

Cirugía Neurológica Neurocirugía

Cirugía Oncológica cobertura solo en la primera cirugía relacionada con un diagnóstico de cáncer

Cirugía Pediátrica

Cirugía Plástica Reparadora en eventos agudos (accidentes)

Cirugía Torácica

Cirugía Video Laparoscópica

Clínica Médica

Coloproctología

Dermatología Clínica (Adultos y Pediátrica)

Diabetología Endocrinología- Endocrinología Pediátrica

Fisioterapia Kinesioterapia y rehabilitación. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencia. Además de un servicio de fisioterapia y rehabilitación tanto para tratamientos ambulatorios como en internación. Fisioterapia ambulatoria: hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario año de contrato, en los centros designados por la oferente.

Fisioterapia para pacientes internados hasta 20 (veinte) sesiones beneficiario año de contrato, en los centros designados por la oferente.

HIDROTERAPIA TRAUMATOLOGICA hasta 10 (diez) sesiones

Flebología (cirugía de varices por técnica convencional)

Fonoaudiología(estudios).

Gastroenterología Clínica

Geriatría

Ginecología y Obstetricia La cobertura de maternidad sólo será reconocida para la titular y la cónyuge/concubina del titular

Hematología Clínica y Hemoterapia. Medicina Transfusional cobertura de honorarios hasta 10 transfusiones de sangre y/o plasma por beneficiario/ año de contrato. Materiales de Transfusión, cargo paciente

Hepatología

Infectología - Internación en centro especializado a cargo de la oferente

Mastología

Medicina Familiar

Monitoreo cardiológico intraoperatorio, a pedido del cirujano tratante

Nefrología consultas. Diálisis/Hemodiálisis cobertura en eventos agudos (hasta 3 sesiones por grupo familiar)

Neumología

Neurología Clínica

Nutrición (adultos y niños): hasta 10 consultas beneficiario año de contrato. Incluye honorarios para formulación enteral y parenteral en internación. No incluye preparados nutricionales ni soporte nutricional.

Oftalmología

Oncología (Adultos y Pediátrica)

Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)

Pediatría y Neonatología: incluyendo la aplicación de vacunas que forman parte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización) en vacunatorios designados por el oferente, las cuales serán sin cargo para el asegurado

Proctología

Psicología Adultos/Pediátrica hasta 10 sesiones beneficiario/ año de contrato

Psiquiatría adultos

Reumatología

Radiología según anexo

Traumatología Ortopédica (Adulto y Pediátrica) Se deberá contar con por lo menos 1 (un) Centro de Especialidades Traumatológicas para consultas, controles, estudios, tratamientos, y urgencias, reconocido por su grado de especialización, idoneidad y capacidad, propio o tercerizado

Urología (Adultos y Pediátrica)

3. TERAPIA INTENSIVA e INTERMEDIA: (adultos y niños) Cobertura del 100%

Tiempo de internación 20 días (VEINTE) días, incluyendo: Honorarios profesionales del médico coordinador, unidad cama y equipos propios de la unidad, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexos).

4. INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el inciso C del presente Ítem.

5. SERVICIOS DE URGENCIA:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuestos de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24:00 hs. y todos los días, aún domingos y feriados. Disponer ambulancias para todo tipo de traslados. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencias. La oferente proveerá atención médico quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente hasta la total recuperación del accidentado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el PBC.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Los servicios serán realizados en toda Asunción Y Gran Asunción (Luque, Fernando de la Mora, Lambaré, Villa Elisa, Mariano Roque Alonso y San Lorenzo)

Dicha cobertura comprende:

Atención de urgencia y/o emergencia

Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia (sin límite de cantidad) Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente, según indicación médica

Traslado del domicilio para estudios de diagnósticos por indicación médica debidamente justificada hasta 5 (cinco) traslados por año por grupo familiar (ida y vuelta).

La cobertura de medicamentos y descartables (que guarden relación con el diagnóstico que motiva la atención en el servicio de urgencia) para los servicios de urgencias será del 100 % en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista, conforme a los montos establecidos en el inciso G.

6. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:

Uso de todos los equipos necesarios - cobertura total, considerándose lo siguiente:

Rayos X Ecógrafo

Colchones de aire agua Carpa de Oxígeno Cuna Térmica Tomógrafo Electrocardiógrafo

Eco cardiógrafo Saturador de Oxígeno

Equipo de Video endoscopia Equipo de Video laparoscopia Equipo de artroscopia Microscopio

Monitor Monitoreo Fetal Bomba de infusión

Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, en el servicio de urgencia de los sanatorios en convenio y en internación.

Incubadora de transporte

En Internaciones y Servicios de Guardia:

7. Cobertura de medicamentos (incluye oxígeno) y materiales descartables utilizados por valor de cinco millones de guaraníes (₡ 5.000.000.-) por evento, sea por internaciones clínicas y/o quirúrgicas de urgencia, programadas y de alta complejidad, para el beneficio del titular, su grupo familiar y adherentes, en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y cesárea (para la titular y/o cónyuge/concubina del titular) y por cada hijo/s recién nacidos.

Cobertura hasta un millón de guaraníes (₡ 1.000.000) en intervenciones quirúrgicas realizadas en quirófano y que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes. No forman parte de las coberturas antes indicadas: Los medicamentos de uso y/o consumo habitual, los de indicación ambulatoria y aquellos no relacionados al diagnóstico que motiva la internación.

Interconsultas: Para internaciones y cirugías en caso de que el médico tratante, requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, integrante del plantel médico, estarán a cargo de la prestadora de servicios 1 (una) interconsulta por especialidad y 3 (tres) visitas por cada interconsultante, por internación. A partir de la visita 4 (cuatro), será de cargo del paciente. Las interconsultas deberán ser solicitadas por escrito por el médico tratante en cada oportunidad.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores al precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Servicios de Enfermería: Aplicación de inyectables, nebulizaciones con oxígeno, toma de presión arterial, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

8. ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables y/o desechables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año, tanto en Asunción como en gran Asunción

Debe también contemplarse la asistencia domiciliar para análisis clínicos y electrocardiogramas, con cobertura total.

1. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD (ITEM II)

Se solicita una cobertura de hasta el 50 % (para la determinación del porcentaje se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios y otros costos inherentes al tratamiento del paciente, en caso de internaciones y cirugías; la habitación del paciente deberá tener cobertura total. La cobertura de medicamentos y materiales descartables utilizados se registrará por lo establecido en el PBC. Prótesis de cualquier tipo, así como el marcapasos que deberá utilizar el paciente y los equipos e instrumentales específicos, quedaran a cargo del asegurado.

Los exámenes laboratoriales y radiológicos estarán cubiertos de acuerdo a lo establecido en los ítems correspondientes (III y IV)

Serán considerados eventos de alta complejidad los siguientes:

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal Cirugía cardiovascular, adquirida

Cirugía Neurológica S.N.C. (cerebro), Cirugía de Cráneo y columna. No incluye procedimientos percutáneos ni cirugías esterotáxicas.

Cateterismo Cardíaco y angioplastias coronaria Colocación de marcapasos

Litotripsia ultrasónica

Cirugía Vascul ar periférica adquirida:

Cirugía arterial

Aneurismas de la aorta torácica

Tumor carotideo, Tratamiento quirúrgico Aneurismas de la aorta Infra renal

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea Revascularización de troncos a partir de la aorta
Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tratamientos Quirúrgicos) Ligadura de carótida o ramas interna o externa
Puentes transcervicales
Endarterectomía carótida, cualquier técnica Revascularización arterial del miembro superior
Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:
Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo Endarterectomía aorta iliaca
Puente aortofemoral uni o bifemoral Puente femoro femoral Profundoplastia
Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso Puente femodis
Puente aorto iliaco unilateral
Puente axilo-femoral uni o bifemoraltal Revascularización visceral:
Hipogástrica Renal unilateral Tronco celiaco
Mesentérica superior
Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal) Cirugía venosa:
Trombectomía venosa
Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal Interrupción de vena inferior con clips o ligadura
Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

Fístula aorto-cava

Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extra craneana Fístula arterio-venosa de los miembros

Fístula reno-cava Fístula ilio-iliaca

MEDICINA POR IMAGENES (ITEM III)

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso, magnético o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura en concepto de honorarios profesionales. Los medicamentos, materiales descartables y sustancias de contraste, cobertura hasta ₡ 300.000 (guaraníes trescientos mil).

Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura y algunas limitaciones, en el ANEXO Correspondiente.

Se deberá establecer por lo menos tres (3) opciones de centros para la realización de los mismos, a libre elección del paciente y/o médico tratante.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS (ITEM IV)

Este servicio debe cubrir a los pacientes internados, a domicilio (en los lugares en que la prestadora cuenta con este servicio) o que concurren al laboratorio ya sea en forma programada o en caso de urgencias las 24 horas del día.

Debe tener cobertura integral de acuerdo al detalle que se encuentra adjunto en el anexo correspondiente. Se deberá establecer como mínimo tres (3) laboratorios de conocida trayectoria y experiencia en nuestro medio para la *realización* de los análisis, a libre elección del paciente y/o médico tratante.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS (ITEM V)

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año. En Asunción y Gran Asunción.

SERVICIOS SIN COBERTURAS (ITEM VI)

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. Se detallan a continuación:

Prestaciones médicas y/o sanatoriales de cualquier tipo, incluyendo Honorarios Médicos, estudios diagnósticos, gastos de internación por eventos relacionados y/o derivados de las siguientes condiciones:

Por la ingestión y/o bajo los efectos del alcohol

Abuso de drogas ilegales y/o de medicamentos de prescripción, al igual que de otras sustancias tóxicas. Intento de suicidio y sus secuelas ya sean físicas o mentales

Estados de enajenamiento mental Alcoholismo crónico

Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión de las leyes vigentes.

Tratamientos originados por lesiones derivadas de fenómenos de la naturaleza que sean declarados catástrofe nacional por las autoridades competentes

Maniobras delictuosas o criminales, riñas, actos de guerra, desordenes populares, actos o atentados terroristas de cualquier naturaleza

Aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario a sí mismo.

Pacientes con Serología positiva para H.I.V., Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), enfermedades infecto-contagiosas (E.T.S.) incluyendo todo gasto que ocasione el diagnóstico y tratamiento de dichas patologías. Cirugías estéticas o de embellecimiento, podología, dermoestética y cosmiatría.

Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de D.I.U. (dispositivo intrauterino). Los gastos derivados de embarazos derivados de tratamientos de fertilidad incluidos sus productos

Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios en centros hospitalarios que no tengan celebrado convenio con la Empresa; y no sean comunicados a la Empresa, para su eventual traslado, dentro de las 24 horas siguientes al ingreso.

Trasplante de órganos

Casos congénitos y/o genéticos

Diálisis, Hemodiálisis, Hemofiltración en I.R.C. (insuficiencia Renal Crónica).

Diálisis, Hemodiálisis, Hemofiltración en I.R.A. (insuficiencia Renal Aguda), que sobrepasen los topes establecidos en el Anexo Técnico

Formolizaciones

Tratamientos especializados en alergia

Secuelas y/o complicaciones derivadas de la quimioterapia y/o radioterapia Cirugías de la Obesidad Mórbida

Materiales, instrumentales, dispositivos, insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura y/o que excedan los topes consignados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado:

Todo material no recuperable que se utilice para tratamientos clínico/quirúrgicos, incluyendo los utilizados en procedimientos ambulatorios.

Materiales/isótopos radioactivos.

Plasma y sangre

Productos y preparados nutrición enteral y/o parenteral

Marcapasos, gafas, biomateriales, órtesis, prótesis, endoprótesis, implantes, explantes, espirales (coils), fibras (láser) y otros dispositivos, equipos e instrumentales específicos.

Materiales/insumos específicos de uso no habitual o que no sean proveídos por el sanatorio en convenio con la Empresa.

Medicamentos, drogas oncológicas e insumos médicos en general, que no se encuentren debidamente registrados y autorizados por las Autoridades competentes de la República del Paraguay, aun cuando ellos sean comercializados por farmacias u otras instituciones.

Silla de ruedas, catres clínicos, balón de oxígeno y otros elementos de uso hospitalario que el paciente pueda requerir fuera del ámbito sanatorial.

Habitación que pudiera ser utilizada por los familiares, mientras el paciente se encuentre internado en la unidad de terapia intensiva, incluyendo gastos de acompañante en general

Traslados aéreos. Servicios utilizados fuera de la República de la Paraguay

No serán cubiertos por la Empresa todos aquellos gastos derivados de tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación:

Que se encuentren en estado experimental Que no sean avalados científicamente

Que se opongan a normas legales vigentes

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular (evento clínico), descompensaciones diabéticas, de acuerdo a los beneficios establecidos en el PBC

ENFERMEADES CRÓNICAS Y PRE EXISTENTES (ITEM VII)

Se solicita una cobertura de hasta el 50% (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios y otros costos inherentes al tratamiento del paciente, en caso de internaciones y cirugías; la habitación del paciente deberá tener cobertura total. La cobertura de medicamentos y materiales descartables utilizados se registrará por lo establecido en el PBC.

Observación 1: Para considerarse enfermedad crónica, se deberá contar con un dictamen de auditoría médica de la empresa prestadora de servicios, que deberá ser puesto a disposición del asegurado en caso de que lo requiera, este dictamen podrá ser recurrido en caso de existir una opinión en contrario emitida por un profesional médico, ya sea éste el médico tratante u otro médico designado por la convocante.

Observación 2: Sólo se podrá considerar enfermedad pre-existente a aquella que padezca una persona con anterioridad al momento en que se haya solicitado su ingreso en calidad de adherente y durante la vigencia del contrato y que sea demostrada por diagnósticos especializados.

Los titulares y sus beneficiarios directos, tendrán cobertura inmediata independientemente a la fecha de ingreso al seguro médico.

FINALIZACION DE LA COBERTURA

1. 1. *En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva/intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:*
 1. *Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.*
 1. *La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).*
 2. *Pacientes estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:*
 1. *El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.*
 2. *El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.*
 3. *En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo internado en el Sanatorio en estas condiciones.*

ANEXOS

ANEXO: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, cobertura de honorarios médicos	
PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS EN EMERGENCIA Y/O URGENCIAS	
	INSTALACION DE VIA VENOSA CENTRAL (yugular, subclavia, femoral)
	INSTALACION DE VIA VENOSA UMBILICAL
	INSTALACION DE VIA ARTERIAL
	PUNCION LUMBAR
	INSTALACION DE VIA VENOSA CENTRAL (yugular, subclavia, femoral) PEDIATRICA
	INTUBACION EN SALA / URGENCIA (honorarios)

NEONATOLOGIA	
	RECIBIMIENTO RECIEN NACIDO
OFTALMOLOGIA	
	ESCISION DE LESION DE PARPADOS
	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO CONJUNTIVAL
	PTERIGION CON AUTOINJERTO
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORNEA
	FACOEMULSIFICACION DEL CRISTALINO
	DRENAJE DE GLANDULA O SACO LAGRIMAL (absceso)
	LAVADO DE SACO LAGRIMAL (consultorio)
	CIRUGIA DE CATARATAS (no incluye lente intraocular)
	CATETERIZACION DEL SACO LAGRIMAL (quirófano) CON ANESTESIA GENERAL
OTORRINOLARINGOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	
	MIRINGOTOMIA CON COLOCACION DE TUBO DE DRENAJE (Diábolos) UNI O BILATERAL
	CAUTERIZACION DE CORNETES
	TURBINECTOMIA PARCIAL O COMPLETA SIMPLE (Única o múltiple). RESECCION SUBMUCOSA DEL CORNETE INFERIOR.
	REDUCCION DE FRACTURA NASAL (en quirófano)
	ELECTROCAUTERIZACION DE VARICES SEPTALES CON ANESTESIA GRAL

	CIRUGIA VIDEOENDOSCOPICA FUNCIONAL DE SENOS PARANASALES UNILATERAL
	SINUSOTOMIA COMBINADA MAXILAR, FRONTAL, ETMOIDAL Y ESFENOIDAL P/VIA EXT. O TRANSMAXILAR BILATERAL
	CIRUGIA VIDEOENDOSCOPICA FUNCIONAL DE SENOS PARANASALES (bilateral)
	MICROCIRUGIA DE LARINGE TERAPEUTICA (Nódulos, pólipos, granulomas, hiatos, surcos, papilomas, Ca in situ, etc.)
	TRAQUEOTOMIA / TRAQUEOSTOMIA (Temporal o definitiva)
	VACIAMIENTO CERVICAL (como único procedimiento)
	INCISION Y DRENAJE GLANDULA PAROTIDA, SUBMAXILAR O SUS CONDUCTOS
	INCISION, DRENAJE PISO DE BOCA. BIOPSIA DE MUCOSA BUCAL. SUTURA DE BOCA (Piso o cara mucosa de mejilla)
	INCISION Y DRENAJE DE PALADAR (Absceso). SUTURA DE PALADAR. BIOPSIA DE PALADAR
	AMIGDALECTOMIA O ADENOIDECTOMIA O ADENOAMIGDALECTOMIA
	TIROIDECTOMIA TOTAL
	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR
	CAUTERIZACION QUIMICA DE VARICES SEPTALES (Anest. Local)
	LARINGOSCOPIA DIRECTA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ, CON ANESTESIA LOCAL
	LAVADO DE OIDO UNILATERAL O BILATERAL
	OBSERVACION: CIRUGIAS ENDOSCOPICAS Y MICROCIRUGIAS, 50% DE COBERTURA
	CIRUGIA TORAXICA

	PUNCION PLEURAL DIAGNOSTICA - TORACOCENTESIS
	DRENAJE PLEURAL - TORACOTOMIA MINIMA
MASTOLOGIA	
	BIOPSIA DE MAMA UNILATERAL
	BIOPSIA CON MARCADO PREOPERATORIO
	CITOPUNCION - PUNCION DE MAMA
	INSICION Y DRENAJE DE ABSCESO MAMARIO
	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL
	CUADRANTECTOMIA SIMPLE
	CUADRANTECTOMIA MAS LINFADENECTOMIA AXILAR
	LINFADENECTOMIA AXILAR
	BIOPSIA PERCUTANEA CON TRU-CUT (sin materiales)
	BIOPSIA CON MARCADO CON ARPON
	PUNCION DE MAMA BAJO PANTALLA ECOGRAFICA
	MASTECTOMIA MAS VACIAMIENTO AXILAR
	TRUCUT - PUNCION CON AGUJA GRUESA BAJO GUIA ECOGRAFICA (sin materiales)
	TUMORECTOMIA CON MARGENES
	REPERAGE PREOPERATORIO CON ARPON BAJO GUIA ECOGRAFICA
	RESECCION DE NODULO

FLEBOLOGIA	
	SAFENECTOMIA INTERNA O EXTERNA MAS FLEBECTOMIA UNILATERAL
	SAFENECTOMIA INTERNA O EXTERNA MAS FLEBECTOMIA BILATERAL
	SAFENECTOMIA INTERNA O EXTERNA BILATERAL MAS FLEBECTOMIA BILATERAL
CIRUGIA GENERAL Y VIDEOLAPAROSCOPICA	
	VIDEOLAPAROSCOPIA EXPLORADORA
	HERNIORRAFIA UMBILICAL
	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA
	HERNIORRAFIA O HERNIOPLASTIA INGUINAL UNILATERAL
	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA HERNIA INGUINAL UNILATERAL POR VIDEOLAPAROSCOPIA
	HERNIA ESTRANGULADA O COMPLICADA
	HERNIORRAFIA O HERNIOPLASTIA INGUINAL BILATERAL
	OMENTECTOMIA PARCIAL O TOTAL
	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL
	HERNIORRAFIA INCISIONAL O POR EVISCERACION
	PARACENTESIS ABDOMINAL
	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA HERNIA INGUINAL BILATERAL POR VIDEOLAPAROSCOPIA
	LAPAROTOMIA EXPLORADORA PARA LIBERACION DE BRIDAS (Adhesiolisis)
	GASTRORRAFIA (Ulcera gástrica perforada, herida, traumatismo)

	APENDICECTOMIA
	APENDICECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA
	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PERITONITIS DE ORIGEN APENDICULAR POR VIDEOLAPAROSCOPIA
	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA A LO HARTMAN
	CUERPO EXTRAÑO DE RECTO - Extracción quirúrgica
	COLECTOMIA PARCIAL SIN COLOSTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA
	HEMORROIDECTOMIA ABIERTA O CERRADA
	HEMORROIDES - LIGADURA ELASTICA (por sesión)
	ABSCESO ANORRECTAL drenaje
	PROLAPSO MUCOSO
	HEMORROIDECTOMÍA POR FLUXIÓN HEMORROIDARIA
	ABSCESO ISQUIORRECTAL drenaje

	TROMBOSIS HEMORROIDARIA - EXERESIS (Trombectomia)
	FISTULECTOMIA ANAL EN UN TIEMPO
	ANORECTOSCOPIA
	ESFINTEROTOMIA LATERAL INTERNA (Esfinterotomía anal)
	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA
	COLECISTECTOMIA SIN COLANGIOGRAFIA
	ESCISION DE UÑA, LECHO O REPLIEGUE UNGUEAL

	SUTURA HERIDA SIMPLE
	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PROFUNDO (extracción de cuerpo extraño profundo)
	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO O SUPERFICIAL (forúnculos, hematomas, cuerpo extraño)
	ESCISION LOCAL DE LESION DE PIEL O GLANDULA DE PIEL, CICATRIZAL, INFLAMATORIA O TUMORAL BENIGNA (quiste sebáceo, ántrax, nevus, etc.)
	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO SUBCUTANEO. EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL
	ESCISION DE LIPOMA GIGANTE
	ESCISION LOCAL DE PIEL, TEJIDO UNGUEAL, NEVUS O TUMOR BENIGNO
	ESCISION DE TUMOR DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
	BIOPSIA DE PIEL, TUMORES SUPERFICIALES, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO. LINFONODO SUPERFICIAL, ETC
UROLOGIA	
	COLOCACION ENDOSCOPICA DE DOBLE J, CAMBIO O EXTRACCION
	COLOCACION URETEROSCOPICA DE DOBLE J
	CATETERISMO VESICAL EVACUADOR - SONDAJE VESICAL
	CISTOLITOTOMIA A CIELO ABIERTO
	CISTOLITOTRIPSIA TRANSURETRAL
	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA
	DILATACION URETRAL (por sesión)
	ADENOMECTOMIA PROSTATICA SUPRAPUBICA

	RESECCION ENDOSCOPICA TRASURETRAL DE PROSTATA (R.T.U.) (incluye cistoscopia)
	BIOPSIA PROSTATICA (no incluye costo de aguja)
	BIOPSIA PROSTATICA ECODIRIGIDA (no incluye equipo ni descartables)
	TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL VARICOCELE uni INGUINOESCROTAL
	DRENAJE DE ABSCESO ESCROTAL
	VARICOCELE LAPAROSCOPICO UNILATERAL
	ORQUIFUNILECTOMIA RADICAL
	BIOPSIA DE PENE
	INCISION DE PREPUCIO (postotomia)
	NEFROLITOTOMIA ANATROFICA
	PIELOLITOTOMIA
GINECOOBSTETRICIA	
	SALPINGECTOMIA. OOFOROSALPINGECTOMIA
	SALPINGOPLASTIA. SALPINGOSTOMIA
	ELECTROCAUTERIO DE ENDOMETRIOSIS.
	QUISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
	QUISTECTOMIA
	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO
	MIOMECTOMIA UTERINA ABDOMINAL (COMO UNICA OPERACION)

	LEGRADO EVACUADOR. RASPADO UTERINO TERAPEUTICO
	LEGRADO BIOPSICO. RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO
	ELECTROCOAGULACION DE CUELLO UTERINO O CRIOCOAGULACION (TRATAMIENTO COMPLETO)
	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL O VAGINAL
	CONIZACION DE CUELLO POR LEEP (SIN INTERNACION)
	HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA
	LEGRADO ENDOCERVICAL
	BIOPSIA MAS LEGRADO ENDOCERVICAL
	BIOPSIA ENDOMETRIAL. BIOPSIA DE POLIPO ENDOMETRIAL MAS LEGRADO DE BASE
	EXCERESIS DE QUISTE VAGINAL
	BIOPSIA VULVAR
	PARTO
	EVACUACION UTERINA SEGUNDO TRIMESTRE DEL EMBARAZO CON MECANISMO DE PARTO
	CESAREA CLASICA, EXTRAPERITONEAL, VAGINAL
	RESECCION CUNEIFORME DE OVARIOS. OOFORRECTOMIA O EXTIRPACION DE OVARIO UNILATERAL
	PROTOCOLO DE OVARIO: ANEXO HISTERECTOMIA TOTAL CON VACIAMIENTO GANGLIONAR CON OMEMTECTOMIA CON O SIN APENDICECTOMIA CON O SIN BX PERITONEAL
	HISTERECTOMÍA SUB-TOTAL
	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR, CON O SIN AMPUTACIÓN DE CUELLO, CON O SIN CORRECCIÓN DE RETROVERSIÓN UTERINA, CON O SIN PERINEORRAFIA

	EXTIRPACIÓN DE GLÁNDULA BARTHOLINO
	DRENAJE DE ABCESO DE GLÁNDULA DE BARTOLINO
TRAUMATOLOGIA	
	OSTEOTOMIA TIBIA, PERONE
	RESECCION PARCIAL FEMUR
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE HUMERO
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE CUBITO Y RADIO
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE RADIO Y CUBITO, COMBINADO
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE CARPO HASTA DOS
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE CADA UNO HASTA DOS METACARPIANOS
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE FALANGES (miembro superior) MAS DE DOS
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE PERONE
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE TIBIA Y PERONE
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA MALEOLARES TIBIALES, MARGINALES ANTERIOR Y POSTERIOR
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURAS HUESOS DEL TARSO HASTA DOS
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE METATARSIANOS HASTA DOS
	TRATAMIENTO INCRUENTO FRACTURA DE FALANGES (miembro inferior) HASTA DOS
	CIRUGIA DE FRACTURAS (OSTEOSINTESIS)
	FRACTURA DE EXTREMIDAD PROXIMAL DEL HUMERO

	FRACTURA DE CLAVICULA
	FRACTURA DIAFISIARIA DE HUMERO
	FRACTURA SUPRACONDILEA
	FRACTURA DE OLECRANON
	FRACTURA DIAFISIARIA DE CUBITO O RADIO
	FRACTURA DE EXTREMIDAD DISTAL DEL RADIO (Intraarticular)
	FRACTURA DE FALANGES (miembro superior) (HASTA DOS)
	FRACTURA SUPRACONDILEA DE FEMUR
	FRACTURA DIAFISIARIA DE LA TIBIA
	FRACTURA BIMALEOLAR CON DIASTASIS O TRIMALEOLAR
	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA
	ARTROSCOPIA DE RODILLA
	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA
	MENISCECTOMIA
	LIGAMENTO CRUZADO (50% cobertura honorarios médicos)
	LUXACION - TRATAMIENTO INCRUENTO (Aplicación de yeso, Férula o Aparato de Tracción)
	HOMBRO
	RADIOCUBITAL INFERIOR O SUPERIOR
	HOMBRO

	CODO (Radio-Cubito-Humero)
	INCISION EN MUSCULOS DEL TORAX, ABDOMEN Y RAQUIS (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia)
	INCISION EN MUSCULO DEL HOMBRO, BRAZO, ANTEBRAZO, MANO (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia)
	OPERACIONES EN TENDONES. VAINAS TENDINOSAS Y FASCIA
	INCISION EN CUELLO, HOMBRO, CODO, CADERA, MUSLO, RODILLA
	INCISION ANTEBRAZO, MUÑECA, MANO, PIERNA, TOBILLO, PIE
	ESCISION O RESECCION DE VAINA TENDINOSA (quiste sinovial) en miembro superior e inferior
	TENOPLASTIA (con alargamiento, acortamiento o injerto de otros tendones no mencionados) HASTA DOS
	TENORRAFIA SUPRAESPINOSO, BICEPS, TENDON ROTULIANO Y TENDON DE AQUILES
	TENORRAFIA EN PIE HASTA 2 TENDONES
	NEUROLISIS
	TENOLISIS

DERMATOLOGIA	
	TOMA DE BIOPSIA CON PUNCH
	TOMA DE BIOPSIA POR INCISION Y SUTURA
	SHAVING
	ELECTROCOAGULACION
	CURETAJE

	QUIMIOCIRUGIA
	CRIOTERAPIA LESIONES BENIGNAS
	EXTIRPACION DE LESION DE PIEL (verruca, fibroma, nevus, etc.) POR ELECTROCOAGULACION O APLICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS
	INFILTRACIONES INTRALESIONALES
CIRUGIA PEDIATRICA	
	SUTURA DE HERIDA SIMPLE
	SUTURA DE HERIDA DE ZONAS NOBLES (cara, mano, planta de pies, genitales, perianal)
	DRENAJE DE ABSCESOS SUPERFICIALES Y GANGLIOS SUPERFICIALES (Adenoflemon)
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
	HERNIORRAFIA INGUINAL, HIDROCELE, QUISTE DE CORDON, QUISTE DE EPIDIDIMO UNILATERAL
	APENDICECTOMIA NO COMPLICADA
	COLECISTECTOMIA
	REDUCCION DE PARAFIMOSIS BAJO ANESTESIA GENERAL

<u>ANEXO: ESTUDIOS DIAGNOSTICOS</u>
Honorarios anesthesiologo cobertura total en pacientes con indicación médica
RADIOLOGIA SIMPLE Y CONTRASTADA
ABDOMEN SIMPLE
ANTEBRAZO 1 posición

ANTEBRAZO 2 posiciones
ANTEBRAZO 4 posiciones
ARBOL URINARIO simple
ARTICULACIONES SACROILIACAS 1 posición
ARTICULACIONES SACROILIACAS 2 posiciones
ARTICULACIONES TEMPORO-MAXILARES 4 posiciones
BRAZO - HUMERO 2 posiciones
CADERA O PELVIS 1 posición
CADERA O PELVIS 2 posiciones
CADERA O PELVIS 3 posiciones
CADERA O PELVIS 4 posiciones
CARA 1 posición
CAVUM 1 posición
CAVUM 2 posiciones
CLAVICULA 1 posición
CLAVICULA 2 posiciones
CODO 1 posición
CODO 2 posiciones
CODO 3 posiciones

CODO 4 posiciones
COLANGIOGRAFIA RETROGRADA SIMPLE
COLON ENEMA OPACO
COLUMNA CERVICAL 1 posición
COLUMNA CERVICAL 2 posiciones
COLUMNA CERVICAL 3 posiciones
COLUMNA CERVICAL 4 posiciones
COLUMNA DORSAL 1 posición
COLUMNA DORSAL 2 posiciones
COLUMNA DORSAL 3 posiciones
COLUMNA DORSAL 4 posiciones
COLUMNA LUMBAR 1 posición
COLUMNA LUMBAR 2 posiciones
COLUMNA LUMBAR 4 posiciones
COLUMNA LUMBAR 6 posiciones
COLUMNA LUMBOSACRA 2 posiciones
COLUMNA PANORAMICA - ESPINOGRAFIA 2 posiciones
COSTILLA - PARRILLA COSTAL 2 posiciones
CRANEO 2 posiciones

DEDO (manos o pies) 2 posiciones
ESOFAGO ESOFAGOGRAMA
ESOFAGO - ESTOMAGO DUODENO (seriada esófago - gastro duodeno)
HOMBRO 1 posición
HOMBRO 2 posiciones
HOMBRO 3 posiciones
HOMBRO 4 posiciones
MANO 1 posición
MANO 2 posiciones
MANO 3 posiciones
MANO 4 posiciones
MANO 6 posiciones
MUÑECA 1 posición
MUÑECA 2 posiciones
MUÑECA 3 posiciones
MUÑECA 4 posiciones
MUÑECA 6 posiciones
MUSLO O FEMUR 1 posición
MUSLO O FEMUR 2 posiciones

MUSLO O FEMUR 4 posiciones
ORTOPANTOMOGRAFIA
PIE 1 posición
PIE 2 posiciones
PIE 3 posiciones
PIE 4 posiciones
PIERNA 2 posiciones
PIERNA 4 posiciones
RADIOLOGIA 1 posición
RADIOLOGIA 2 posiciones
RADIOLOGIA POR PLACA
RODILLA 1 posición
RODILLA 10 posiciones
RODILLA 2 posiciones
RODILLA 3 posiciones
RODILLA 4 posiciones
RODILLA 6 posiciones
RODILLA MAS ROTULA 2 posiciones
SACRO-COXIS 2 posiciones

SENOS FACIALES O PARANASALES 1 posición
SENOS FACIALES O PARANASALES 2 posiciones
TALON 2 posiciones
TALON ambos lados
TOBILLO 1 posición
TOBILLO 2 posiciones
TOBILLO 4 posiciones
TORAX ABDOMEN
TORAX 1 posición
TORAX 2 posiciones
TORAX 3 posiciones
TORAX 4 posiciones
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (T.A.C)
T.A.C. ABDOMEN COMPLETO
T.A.C. ABDOMEN SUPERIOR
T.A.C. COLUMNA CERVICAL
T.A.C. COLUMNA DORSAL
T.A.C. COLUMNA LUMBAR
T.A.C. DE CARA

T.A.C. DE CRANEO
T.A.C. DE CUELLO
T.A.C. DE MIEMBROS INFERIORES
T.A.C. DE OIDO
T.A.C. DE SENOS PARANASALES
T.A.C. PELVIS
T.A.C. TORAX
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MULTISLICE (128 cortes)
T.C.M.S ABDOMEN SUPERIOR
T.C.M.S COLUMNA CERVICAL
T.C.M.S COLUMNA DORSAL
T.C.M.S COLUMNA LUMBAR
T.C.M.S DE CRANEO
T.C.M.S DE MIEMBROS
T.C.M.S DE OIDO
T.C.M.S PELVIS
T.C.M.S SENOS PARANASALES
T.C.M.S TORAX
OBSERVACION: HASTA 4 ESTUDIOS BENEFICIARIO/AÑO CONTRATO

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (RMI)
RMI A.T.M. (articulación temporo-maxilar)
RMI CON ESPECTROSCOPIA
RMI CUELLO
RMI DE ABDOMEN SUPERIOR O INFERIOR
RMI DE BRAZO
RMI DE CADERA
RMI DE CODO
RMI DE COLUMNA CERVICAL
RMI DE COLUMNA DORSAL
RMI DE COLUMNA LUMBAR
RMI DE COLUMNA POR SEGMENTO
RMI DE CRANEO
RMI DE ENCEFALO
RMI DE HOMBRO
RMI DE MEDIASTINO
RMI DE MUÑECA
RMI DE MUSLO/PIERNA
RMI DE OIDO

RMI DE ORBITA
RMI DE PARTES BLANDAS
RMI DE PELVIS
RMI DE PIE
RMI DE RODILLA
RMI DE TOBILLO
RMI HIPOFISIS
RMI PEQUEÑAS PARTES
OBSERVACION: HASTA 4 ESTUDIOS BENEFICIARIO/AÑO CONTRATO
OTROS ESTUDIOS
CENTELLOGRAFIA OSEA SIMPLE
DENSITOMETRIA OSEA

MAMA (pieza operatoria)
MAMA REPERAGE PARA BIOPSIA
MAMOGRAFIA BILATERAL
MAMOGRAFIA UNILATERAL
ECOGRAFIAS SIMPLES Y CON DOPPLER
ECO DOPPLER ARTERIAL Y VENOSO
ECO DOPPLER AORTA ABDOMINAL

ECO DOPPLER DE PARTES BLANDAS
ECO DOPPLER GINECO-TRANSVAGINAL
ECO DOPPLER HEPATICO
ECO DOPPLER PELVIANO O GINECOLOGICO
ECO DOPPLER RENAL
ECO DOPPLER TESTICULAR
ECO DOPPLER TIROIDES
ECO DOPPLER VASOS CUELLO
ECOENCEFALOGRAMA
ECOGRAFIA ABDOMINAL COMPLETA
ECOGRAFIA ABDOMINAL SUPERIOR
ECOGRAFIA DE CADERAS
ECOGRAFIA DE MAMAS
ECOGRAFIA DE MEDICINA INTERNA
ECOGRAFIA DE MIEMBROS
ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS
ECOGRAFIA DE TIROIDES
ECOGRAFIA DE TORAX (pleural)
ECOGRAFIA GINECOLOGICA

ECOGRAFIA HIGADO, VIAS BILIARES, VESICULA
ECOGRAFIA OBSTETRICA
ECOGRAFIA P/ PUNCION
ECOGRAFIA PELVICA
ECOGRAFIA PILORICA
ECOGRAFIA PROSTATICA SUPRAPUBICA
ECOGRAFIA RENAL
ECOGRAFIA TESTICULAR
ECOGRAFIA TRANSVAGINAL
ECOGRAFIA VESICAL
ECOGRAFIA VESICO-PROSTATICA
ECOGRAFIA VIAS URINARIAS, RIÑON, VEJIGA
ESTUDIOS ESPECIALIZADOS
ALERGIA
TEST DE MEDICAMENTOS Y CONTRASTES
CARDIOLOGIA
DOPPLER COLOR CAROTIDEO O VERTEBRAL
DOPPLER COLOR CAROTIDEO Y VERTEBRAL
ECO STRESS - ECO ESFUERZO (EJERCICIO)

ECOCARDIOGRAMA CON DOPPLER COLOR

ECOCARDIOGRAFIA CON DOPPLER B-D PRE-NATAL

ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR CON CONTRASTE

ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO CON DOPPLER COLOR

ELECTROCARDIOGRAMA

ELECTROCARDIOGRAMA PEDIATRICO

ERGOMETRIA

HOLTER 24 HORAS

MONITOREO AMBULATORIO DE LA PRESION ARTERIAL (MAPA)

ESTUDIOS SALUD FETAL

DOPPLER FETAL

ECOGRAFIA MORFOLOGICA (marcadores cromosómicos)

ECOGRAFIA MORFOLOGICA FETAL

MONITOREO FETAL

PERFIL BIOFISICO FETAL

GASTROENTEROLOGIA: ESTUDIOS

COLONOSCOPIA

ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA

RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE

GASTROENTEROLOGIA: PROCEDIMIENTOS

EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN EL TUBO DIGESTIVO

POLIPECTOMIA BAJA

NEUMOLOGIA

ESPIROMETRIA CON PRUEBA BRONCOLADITADORA (Salbutamol)

ESPIROMETRIA DIAGNOSTICA

OSCILOMETRIA

NEUROLOGIA

ELECTROENCEFALOGRAMA

MAPEO CEREBRAL

OFTALMOLOGIA

BIOMETRÍA ÓPTICA

CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO (campimetría)

CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (CURVA TONOMETRICA)

ECOBIMETRIA UNILATERAL

EJERCICIOS ORTOPTICOS (hasta 10 beneficiario/año Contrato)

ESTUDIO DE POTENCIAL VISUAL

EXAMEN ORTOPTICO

GONIOSCOPIA

MAPEAMIENTO DE RETINA CON DILATACION DE PUPILA

MICROSCOPIA ESPECULAR

PAQUIMETRIA

QUERATOMETRIA

TOPOGRAFIA DE CORNEA

OTORRINOLARINGOLOGIA

AUDIOMETRIA

ENDOSCOPIA NASAL

IMPEDANCIOMETRIA

LOGOUDIOMETRIA

OTOEMISIONES ACUSTICAS (50% de cobertura)

TIMPANOMETRIA

PATOLOGIA CERVICAL

COLPOSCOPIA

PAP DE CUELLO

PAP DE CUELLO MAS COLPOSCOPIA

VULVOSCOPIA - VAGINOSCOPIA. ESTUDIO DE CUPULA VAGINAL

UROLOGIA

CISTOSCOPIA y/o URETROSCOPIA

ANEXO

ESTUDIOS LABORATORIALES (Cobertura Total)

% DE SATURACION DE HIERRO

ACIDO FOLICO

ACIDO LACTICO

ACIDO URICO

ACIDO URICO (O)

ACIDO VALPROICO

ACIDO VANIL MANDELICO AVM

ADENOVIRUS - AG (SEC. NASAL) TEST RAPIDO - MET: INMUNOCROMATOGRAFIA

ALBUMINA

ALDOLASA

ALFA I ANTITRIPSINA

ALFAFETOPROTEINA (AFP)

AMILASA - ALFA AMILASA - AMILASEMIA

AMILASA (O) - ALFA AMILASA (O) - AMILASURIA

ANTI CARDIOLIPINA IGG

ANTI CARDIOLIPINA IGM
ANTIBIOGRAMA PARA ANAEROBIOS Y AEROBIOS
ANTIC ANTI DNA
ANTIC ANTI HIV(Incl. AC/AG/P24)
ANTIC ANTI MUSCULO LISO
ANTIC ANTI TOXOPLASMA IGG
ANTIC ANTI TOXOPLASMA IGM
ANTIC ANTIGLIADINA IGA
ANTIC ANTIGLIADINA IGG
ANTIC ANTIMICROSOMALES (ATPO)
ANTIC ANTIMITOCONDRIALES
ANTIC ANTINUCLEARES (ANA)
ANTIGENOS FEBRILES
ASPECTO DEL SUERO
ASPERGILUS
ASTO
BETA 2 MICROGLOBULINA
BILIRRUBINA TOTAL - BILIRRUBINA T, D e I
BILIS - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA

BUN (Nitrógeno Ureico en Sangre)
C3
C4
CA 125
CA 19,9
CA 15,3
CALCIO
CALCIO (O)
CALCIO IONICO
CALCULO URINARIO
CARBAMAZEPINA
CEA (ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO)
CETONEMIA
CETONURIA
CHAGAS AC IGG
CHAGAS AC IGM
CHLAMYDIAS AC IGG
CHLAMYDIAS AC IGM
CHLAMYDIAS ORINA

CHLAMYDIAS PNEUMONIAE IGG (sangre)
CHLAMYDIAS PNEUMONIAE IGM (sangre)
CHLAMYDIAS SECRESION GENITAL
CITOMEGALOVIRUS COL. GIEMSA
CK MB
CK TOTAL
CLEARENCE DE CREATININA
CLEARENCE DE UREA
CLOURUOS
CLOURUOS (o)
CLOURUOS L.C.R.
CMV - IGG (ANT ANTICITOMEGALOVIRUS)
CMV - IGM (ANT ANTICITOMEGALOVIRUS)
COLESTEROL HDL
COLESTEROL LDL
COLESTEROL TOTAL
COLESTEROL VLDL
COLINESTERASA
COLORACION DE GIEMSA

COLORACION DE GRAM

COLORACION DE TINTA CHINA

COLORACION DE ZIEHL NEELSEN

COMPLEMENTO HEMOLITICO (CH 50)

COOMBS DIRECTO

COOMBS INDIRECTO

COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO

COPROCULTIVO

COPROFUNCIONAL

CORTISOL

CORTISOL AM

CORTISOL PM

CORTISOL URINARIO

CRISIS SANGUINEA COMPLETA (PERFIL DE COAGULACION - COAGULOGRAMA)

CREATININA

CREATININA (O)

CRIOAGLUTININAS

CRIOGLOBULINAS

CULTIVO EN AEROBIOSIS
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS
CULTIVO PARA BAAR
CULTIVO PARA GERMENES COMUNES
CULTIVO PARA LISTERIA
CURVA DE GLUCOSA (03 HORAS)
CURVA DE GLUCOSA (04 HORAS)
CURVA DE GLUCOSA (05 HORAS)
CURVA DE GLUCOSA (EMBARAZO)
DENSIDAD
DHEA SULFATO (DHEA-SO4)
DIGOXINA
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS
ELECTROLITOS - IONOGRAMA (NA + K + CL)
ELECTROLITOS (O)
ENZIMAS CARDIACAS (GOT - CK TOTAL - CK MB - LDH)
EOSINOFILOS
ERITROSEDIMENTACION

ESPERMA - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
ESPUTO - COLORACION DE ZIEHL
ESPUTO FROTIS
ESPUTO CULTIVO PARA BAAR
ESPUTO CULTIVO PARA GERMENES COMUNES (ESPUTO, CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA)
ESTRADIOL
ESTUDIO CAPILAR, INVESTIGACION DE HONGOS
FACTOR REUMATOIDEO (ARTRITEST)
FENILHIDANTOINA
FERRITINA
FIBRINOGENO
FIBRINOLISIS
FORMULA LEUCOCITARIA
FOSFATASA ACIDA PROSTATICA PAP
FOSFATASA ACIDA TOTAL
FOSFATASA ALCALINA
FOSFORO
FOSFORO (O)
FRAGILIDAD DE LOS HEMATIES

FROTIS DE SANGRE PERIFERICA (FSP)
FROTIS DE SANGRE PERIFERICA + RECUENTO DE PLAQUETAS
FROTIS DE SANGRE PERIFERICA HEMATOLOGICA
FRUCTOSAMINA
FSH
FTA - ABS EN L.C.R.
FTA - ABS IGG AC
FTA - ABS IGM AC
FTI
GAMMA GT
GASES ARTERIALES (GASOMETRIA ARTERIAL)
GASES VENOSOS (GASOMETRIA VENOSA)
GLOBULINA
GLUCOSA
GLUCOSA (O)
GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
GOT / AST
GPT / ALT
GRAVINDEX

HAPTOGLOBINA
HAV - IGG (ANTIC HEPATITIS A)
HAV - IGM (ANTIC HEPATITIS A)
HBC - AC IGG (ANTI CORE)
HBC - AC IGM (ANTI CORE)
HBE AG
HBS AC
HBS - AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE - HEPATITIS B)
HCG CUANTITATIVO TUMORAL (MARCADOR TUMORAL)
HCG SUB UNIDAD BETA
HCG SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA
HCV - AC (ANTIC HEPATITIS C)
HECES BENEDICT
HECES - EXAMEN PARASITOLOGICO
HECES - EXAMEN PARASITOLOGICO SERIADO
HECES - FLORA MICROBIANA
HECES FROTIS
HECES MICROSCOPIA FUNCIONAL
HEMATOCRITO

HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS (cada muestra)
HEMOCULTIVO EN ANAEROBIOS (cada muestra)
HEMOGLOBINA
HEMOGLOBINA GLICOSILADA - HBA1C (GLUCOHEMOGLOBINA)
HEMOGRAMA
HEMOGRAMA CON ERITROSEDIMENTACION
HEMOPARASITOS - GOTA GRUESA
HERPES - SECRESION GENITAL
HIERRO SERICO
HONGOS - CULTIVO E IDENTIFICACION
HONGOS EXAMEN EN FRESCO
IDENTIFICACION DE PARASITOS
IGA
IGE TOTAL
IGG
IGM
INDICES DE RIESGOS
INDICES HEMATRIMETRICOS
INFLUENZA A / B (SEC. NASAL - TEST RAPIDO)

INFLUENZA A IGG
INFLUENZA A IGM
INFLUENZA B IGG
INFLUENZA B IGM
INSULINA BASAL
HISOPADO PARA INFLUENZA
LATEX EN LCR
LATEX EN ORINA
LATEX PARA STREPTOCOCCUS GRUPO A
LAVADO BRONCO ALVEOLAR - CULTIVO Y ATB
LCR - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
LCR CITOQUIMICO
LDH
LEGIONELLA IGG
LEGIONELLA IGM
LESION DE PIEL - CULTIVO HONGOS
LESION GENITAL - CAMPO OSCURO
LH
LINFA CUTANEA

LIPASA
LIPIDOS TOTALES
LIQUIDO (OTROS) CITOQUIMICO
LIQUIDO ARTICULAR CRISTALES
LIQUIDO ARTICULAR - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
LIQUIDO ARTICULAR CITOQUIMICO
LIQUIDO ASCITICO - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
LIQUIDO DUODENAL
LIQUIDO GASTRICO, CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
LIQUIDO GASTRODUODENAL - PARASITOS
LIQUIDO PERITONEAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
LIQUIDO PLEURAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
LIQUIDO PLEURAL CITOQUIMICO
MAGNESIO
MAGNESIO (O)
MASTOCITOS
MIELOCULTIVO
MIOGLOBINA
MONOTEST

MYCOPLASMA - CULTIVO E IDENTIFICACION
MYCOPLASMA HOMINIS (secreción genital o esperma)
MYCOPLASMA HOMINIS EN ORINA
MYCOPLASMA PNEUMONIAE (SEC.NASAL) (IFD)
ORINA - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
ORINA RUTINA
P.D.F.
PARASITOS INVESTIGACION E IDENTIFICACION
PAS - ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO - ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL
PAS - ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO - ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE
PAUL BUNNEL
PCR CARDIOESPECIFICA
PERFIL HEPATICO - HEPATOGRAMA (GOT - GPT - FOSFATASA ALCALINA - BILIRRUBINA - GAMMA GT)
PERFIL LIPIDICO - LIPIDOGRAMA (COLESTEROL TOTAL - HDL - LDL - VLDL - TRIGLICERIDOS)
PH HECES
PLASMA SEMINAL BIOQUIMICA
PORASIO (O)
PORFOBILINOGENO
POTASIO

POTASIO
PPD
PPD
PREPARACION DE CELULAS LE
PROLACTINA
PROTEINA C REACTIVA PCR
PROTEINA DE BENGE JONES
PROTEINAS - PROEINURIA 24 HS.
PROTEINAS - RELACION A/G
PROTEINAS TOTALES
PROTEINAS TOTALES (O)
PRUEBA DE CONCENTRACION
PRUEBA DE DILUCION
PRUEBA DE LAZO
PUNTA DE CATETER - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
RAST PARA HONGOS
RAST PARA HUEVO
REACCION DE WIDAL
RECUESTO DE ADDIS

RECuento DE GLOBULOS BLANCOS
RECuento DE GLOBULOS ROJOS
RECuento DE PLAQUETAS
RECuento DE PLAQUETAS HEMATOLOGICO
RELACION CALCIO / CREATININA
RETICULOCITOS
RETRACCION DEL COAGULO
ROTAVIRUS
SANGRE OCULTA O GUAYACO
SECRESION CONJUNTIVAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
SECRESION FARINGEA - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
SECRESION NASAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
SECRESION PROSTATICA - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
SECRESION PROSTATICA FROTIS
SECRESION TRAQUEAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
SECRESION URETRAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
SECRESION URETRAL FROTIS
SECRESION VAGINAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA

SECRESION VAGINAL - EXAMEN FRESCO Y GRAM

SECRESION VAGINAL FROTIS

SECRESION VAGINAL PH

SECRESION VULVO VAGINAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA

SODIO

SODIO (O)

T3 LIBRE

T3 TOTAL

T3 UPTAKE

T4 LIBRE

T4 NEONATAL

T4 TOTAL

TEST DE ABSORCION XILOSA

TEST DE ARBORIZACION

TEST DE O ´SULLIVAN

TEST DE TZANCK

TEST DEL PIECITO (TSH Neonatal, Tripsina Inmuno Reactiva, Fenil Alanina)

TEST PARA DENGUE AG
TEST PARA DENGUE CROMATOGRAFICO AG
TEST PARA DENGUE CROMATOGRAFICO IGG
TEST PARA DENGUE CROMATOGRAFICO IGM
TEST PARA DENGUE IGG (Método Elisa)
TEST PARA DENGUE IGM (Método Elisa)
TIEMPO DE COAGULACION
TIEMPO DE COAGULACION Y SANGRIA
TIEMPO DE PROTROMBINA TP
TIEMPO DE SANGRIA
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA ACTIVADA (TTPA)
TIMOL
TINE TEST
TIPIFICACION
TIROGLOBULINA
TRANSFERRINA
TRIGLICERIDOS
TROPONINA I

TSH
TSH NEONATAL
ULCERA GENITAL - CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
UREA
UREAPLASMA UREPLASMA
UROBILINA
UROBILINOGENO
VAN DE KAMER
VDRL
VDRL EN LCR
VIROCITOS
VIRUS SINCICIAL AG (VSR) - MET. INMUNOCROMATOGRAFIA
VIRUS SINCICIAL IGG (VSR)
VIRUS SINCICIAL IGM (VSR)
YERSENIA CULTIVO
INSULINEMIA CON TEST DE T GLUCOSA
VITAMINA D (calcitriol)
H.O.M.A.
PAS LIBRE - FREE PSA

PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA
RAST - CLARA DE HUEVO
RAZON PSA
SAP Sec. anal: cultivo p/ streptococcus agalactiae Grupo B
ANTIC ANTITIROGLOBULINAS

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso

de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Favor remitirse a las Especificaciones Técnicas - CPS detalladas más arriba.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem

Descripción del servicio	Cantidad máxima aproximada	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
--------------------------	----------------------------	-----------------------------------	---	--

1	Seguro médico	1.488 Titulares	mes	Según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	14 de febrero de 2026
---	---------------	-----------------	-----	---	-----------------------

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
-----------	------	--

Factura Factura dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes de cobertura

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá estar vigente como mínimo hasta el 14 de marzo de 2026 inclusive.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Por tratarse de un llamado Plurianual - Ad Referéndum, se aclara que los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2025-2026, quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales mencionados, correspondientes a la Honorable Cámara de Diputados.

El plazo máximo para hacer efectivo el pago a la contratista es de 60 (sesenta) días, posteriores a la presentación de la factura por parte del contratista.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido expreso de la contratista. En este caso, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes a pedido de la contratista, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Solo se reajustará sobre los servicios aún no proveídos y si el contratista no se encuentra con retraso en las prestaciones. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,15 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,03

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y

Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin

que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Por mutuo acuerdo.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

